



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
Quintana Roo
2005 2011

UTAIPE

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/0871/III/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0239-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 09 de marzo de 2010.

C. CATALINA DAZA HERNÁNDEZ,

PRESENTE.

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el **folio cero doscientos treinta y nueve guión dos mil diez**, que ingresó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día veinticuatro de febrero del año en curso, con el objeto de requerir a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, información referente a los **Polígonos Hábitat en condiciones de Pobreza en el Municipio de Solidaridad Quintana Roo, vigentes en el ejercicio de 2007, debidamente validados por la instancia correspondiente** (sic), me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a la citada Dependencia, mediante oficio OS/DJ/018/2010, de fecha cuatro del presente mes y año, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

De conformidad a su solicitud con número 0239-2010 de fecha 18 de febrero de 2010, en la que la Ciudadana Catalina Daza Hernández requiere: (...) **Polígonos Hábitat en condiciones de Pobreza en el Municipio de Solidaridad Quintana Roo, vigentes en el ejercicio de 2007, debidamente validados por la instancia correspondiente. (sic).**; me permito manifestarle lo siguiente:

Adjunto al presente me permito enviarle los polígonos Hábitat en condiciones de pobreza del municipio de Solidaridad.

Esto de conformidad al oficio que me contestara la Lic. Lilian Melissa Verduzco Flores, Directora de Inversión Social de esta Secretaría, en su oficio número DIS/007/2010, del cual anexó copia a la presente (...) Firma.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene la información proporcionada al respecto por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER).

Asimismo, se pone a su disposición *la información referente a los polígonos hábitat en condiciones de pobreza, del municipio de Solidaridad, en el año 2007 y el oficio número DIS/007/2010 antes referido*, contenidos en un total de dos fojas tamaño carta útiles por el anverso, tal y como fueran remitidos por la citada Dependencia y que podrán proporcionársele en las oficinas de esta Unidad, ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, sin necesidad de realizar trámite alguno de pago, debido a que, por la cantidad de hojas utilizadas en la reproducción de los materiales, se ubica en el supuesto de excepción previsto en el penúltimo párrafo del artículo 207-M de la Ley de Hacienda Estatal, que sobre el particular establece:

207-M. Por los materiales que se utilicen para reproducir la información que proporcionen los sujetos obligados de naturaleza estatal, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, pagarán un derecho conforme a lo siguiente:

I. Por la expedición de documentos en copia simple 0.011 S.M.G. por cada foja tamaño carta y 0.012 por cada foja tamaño oficio y legal.

II. a V. ...

En la expedición de copias simples, el cobro a que se refiere la fracción I se realizará únicamente cuando la reproducción de la información exceda de veinte fotocopias. (...)

Reiterándole que la información se pone a su disposición tal y como fuera proporcionada por la SEPLADER en respuesta a lo solicitado, en términos de lo señalado por el artículo 8 de la Ley de la materia, que al respecto prevé:



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
Quintana Roo | **UTAIPE**
2005 2011

OFICIO NÚMERO: UTAIPE/DG/CAS/0871/III/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0239-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 09 de marzo de 2010.

Artículo 8. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...).

No obstante lo anterior, nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en la dirección señalada con antelación o comunicarse al teléfono 983 83 33042, fax 983 83 32089, así como a través del correo electrónico <http://transparencia@qroo.gob.mx>, en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA**

VERSIÓN PÚBLICA